

Resolución Administrativa de la Gerencia General Del

Poder Judicial

N° 606 - 2005 - GG - PJ

Lima, 26 AGO. 2005

VISTO:

El Recurso de Apelación interpuesto por don MAURELIO AMADOR CONTRERAS JERÍ, ex – Director General del Registro de Condenas del Poder Judicial, contra los alcances de la Resolución de la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial No. 1165-2005-GPEJ-GG-PJ, de fecha 22 de junio de 2005, sobre nivelación de cargo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Ley N° 27444, establece que; el Recurso de Apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho (...);

Que, mediante Resolución de la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial No. 0930-2005-GPEJ-GG-PJ, de fecha 16 de mayo de 2005, se otorgó en vía de regularización, nueva pensión de cesantía NIVELABLE a favor de don MAURELIO AMADOR CONTRERAS JERÍ, ex – Director General del Registro de Condenas del Poder Judicial, en base a 30 años, 00 meses y 00 días, ciclo laboral máximo para el personal masculino conforme a ley, con la remuneración mensual correspondiente al Nivel Remunerativo 7U, a partir del 01 de enero de 1995;

Que, posteriormente, mediante escrito de fecha 09 de junio de 2005, el recurrente interpuso recurso de reconsideración contra los alcances de la Resolución de la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial No. 0930-2005-GPEJ-GG-PJ, manifestando que de conformidad con el Cuadro Analítico de Personal (CAP) del Poder Judicial, aprobado para el año 1995, el cargo de Director General ha evolucionado con el rango de Gerente, y de la misma forma, señala que el Manual de Organización y Funciones de este Poder del Estado,



Resolución Administrativa de la Gerencia General Del

Poder Judicial

Nº 606 - 2005 - GG - PJ

señala que el cargo de Director General actualmente desarrolla las mismas funciones que un Gerente;

Que, mediante Resolución de la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial No. 1165-2005-GPEJ-GG-PJ, de fecha 22 de junio de 2005, materia de la presente apelación, se declaró infundado el recurso de reconsideración interpuesto por don MAURELIO AMADOR CONTRERAS JERÍ, ex – Director General del Registro de Condenas del Poder Judicial 7U, contra la Resolución de la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial No. 0930-2005-GPEJ-GG-PJ, de fecha 16 de mayo de 2005, toda vez que de la documentación adjuntada como prueba instrumental en su recurso impugnatorio, no se desvirtuó la resolución reconsiderada;

Que, a través de escrito de fecha 22 de julio de 2005, el recurrente interpuso recurso de apelación contra los alcances de la citada Resolución de la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial No. 1165-2005-GPEJ-GG-PJ, toda vez que, según su criterio, mediante Resolución Administrativa No. 043-95-CE, de fecha 25 de mayo de 1995, que aprueba el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el año 1995, se establece que el cargo de Director General, F-5, es equivalente a los niveles de Nivel 8U, dentro de los alcances del Decreto Legislativo 276;

Que, con vista a la Resolución de la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial No. 0930-2005-GPEJ-GG-PJ, de fecha 16 de mayo de 2005, se establece que de las Resoluciones Administrativas Nos. 171-93-OGP/PJ, 279-93-GP/P, 067-94-GP/PJ, 177-94-GP/PJ, de fechas 25 de agosto y 31 de diciembre de 1993, y 22 de marzo y 01 de setiembre de 1994, respectivamente, se desprende que el cargo de Director de Sistema Administrativo I, Nivel F-5, equivale al cargo de Director General del Registro Central de Condenas de la Gerencia General del Poder Judicial;

Que, de acuerdo a lo informado por la Sub-Gerencia de Racionalización en los Memorándums Nos. 252-2004-SR-GPJ-GG-PJ y 077-2005-SR-GPJ-GG-PJ, de fecha 17 de setiembre de 2004 y 07 de abril de 2005, respectivamente, la equivalencia dentro de la evolución del cargo de Director General del Registro Central de Condenas, es la de Jefe de Registro Central de Condenas, el mismo que tiene rango de Sub-Gerente;



Resolución Administrativa de la Gerencia General Del

Poder Judicial

Nº 606-2005-GG-PJ

Que, conforme al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de las Dependencias Jurisdiccionales y Administrativas del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Administrativa No. 043-95-CE-PJ, de fecha 25 de mayo de 1995, expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, al cargo de Sub-Gerente le corresponde el Nivel Remunerativo 7U;

Que, en consecuencia, al no haber desvirtuado el apelante el criterio tomado por Gerencia de Personal y Escalafón Judicial al momento de expedir su fallo, el recurso de apelación interpuesto por don MAURELIO AMADOR CONTRERAS JERÍ, ex – Director General del Registro de Condenas del Poder Judicial, contra los alcances de la Resolución de Gerencia de Personal y Escalafón Judicial No. 1165-2005-GPEJ-GG-PJ, de fecha 22 de junio de 2005, deviene en infundado; dándose por agotada la vía administrativa;

Que, estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Legal, y de conformidad con lo dispuesto por la Resolución Administrativa del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial No. 161-2001-CE-PJ, y en uso de las atribuciones conferidas a la Gerencia General del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación, interpuesto por don MAURELIO AMADOR CONTRERAS JERÍ, ex – Director General del Registro de Condenas del Poder Judicial, Nivel 7U, contra los alcances de la Resolución de la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial No. 1165-2005-GPEJ-GG-PJ, de fecha 22 de junio de 2005, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, dándose por agotada la vía administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial, la notificación de la presente resolución al interesado y a las instancias administrativas pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.

Ing. HUGO R. SUERO LUDENA
Gerente General
PODER JUDICIAL

